



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGION - JUNIN

GESTIÓN 2015 - 2018



"Año De la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0 781 -2015-A/MDP.

Pangoa, 28 de diciembre del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA.

VISTO: La Carta N° 010-2015-VRAC/SUP, de fecha 01 de julio del 2015, registrado en el Área de Trámite Documentario con expediente administrativo N° 10295, de fecha 21 de julio del 2015, del Supervisor de Obra -Ing. Victor Raúl Arzapalo Callupoe; Informe N° 071-2015/DMM/DEP/SGDUR/MDP, de fecha 14 de diciembre del 2015, de la División de Estudios y Proyectos -Ing. David Mayhua Matamoros; Informe N° 285-2015/MRE/SGDUR/MDP, de fecha 16 de diciembre del 2015, de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural -Ing. Marcio Rabanal Enciso; Informe N° 375-2015-MRE/SGDUR/MDP, de fecha 22 de diciembre del 2015, de la sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; sobre Liquidación Final correspondiente al Contrato de Ejecución de Obra N° 174-2014-UASA/MDP, "Mejoramiento de los Servicios de Educación Secundaria de la I. E. San Juan en la CC. NN. Mazaronquiari del Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo -Junín", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el Artículo 1° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, indica que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatas de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, con fecha dieciocho (18) de setiembre del 2014, se suscribió el CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 174-2014-UASA/MDP, con el CONSORCIO A&A CONTRATISTAS SAC, para la ejecución de la Obra "EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA I.E. SAN JUAN EN LA CC.NN. MAZARONQUIARI DEL DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO -JUNIN", cuyo monto de su propuesta asciende a la suma de S/. 612,388.32 (SEISCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 32/100 NUEVOS SOLES), incluido los impuestos de Ley;

Que, mediante Carta N° 010-2015-VRAC/SUP, de fecha 01 de julio del 2015, registrado en el Área de Trámite Documentario con expediente administrativo N° 10295, de fecha 21 de julio del 2015, el Supervisor de Obra -Ing. Victor Raúl Arzapalo Callupe, hace entrega la Conformidad de la Liquidación Final de Contrato de la Obra (Técnica y Financiera) denominada "MEJORMAIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA I.E. SAN JUAN EN LA CC.NN. MAZARONQUIARI DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO -JUNIN", que consta de un Archivarador (352 folios);

Que, mediante Informe N° 071-2015/DMM/DEP/SGDUR/MDP, de fecha 14 de diciembre del 2015, el Jefe de la División de Estudios y Proyectos -Ing. David Mayhua Matamoros, presenta a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la APROBACION DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA I.E. SAN JUAN EN LA CC.NN. MAZARONQUIARI, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO - JUNIN". De la parte de RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES, se tiene:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN - JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018



- Habiéndose revisado la Liquidación técnica financiera de la obra en mención el cual cumple con los requisitos necesarios por lo que esta división de Estudios y Proyectos aprueba la Liquidación técnica financiera y recomienda realizar los trámites correspondientes para la elaboración de aprobación por el nivel competente



Que, mediante Informe N° 285-2015/MRE/SGDUR/MDP, de fecha 16 de diciembre del 2015, el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural a cargo del Ing. Civil Marcio Rabanal Enciso, solicita al Gerente Municipal Aprobación de la Liquidación Técnico - Financiera, Mediante proveído con fecha 22 de diciembre se solicita informe técnico financiero a la Unidad de Contabilidad, con fecha 22 de diciembre mediante proveído la Unidad de Contabilidad señala que ya cuenta con aprobación de la liquidación técnica financiera con el Informe N° 071-2015 de fecha 14 de diciembre del 2015;

Que, mediante Informe N° 375-2015-MRE/SGDUR/MDP, de fecha 22 de diciembre del 2015, el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, PRESENTA al Gerente Municipal REITERANDO LA APROBACION DE LA LIQUIDACION TECNICA FINANCIERA DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA I.E. SAN JUAN EN LA CC. NN. MAZARONQUIARI, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO -JUNÍN". Por el cual se señala que el Expediente de Liquidación presentado indica que el gasto determinado asciende a la suma de S/. 612,388.32 Nuevos Soles el mismo que corresponde a los gastos de ejecución; por tanto determina que **la información remitida corresponde a la ejecución;**



Por lo Expuesto, de conformidad con las facultades conferidas por el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Final correspondiente al Contrato de Ejecución de Obra N° 174-2014-UASA/MDP, "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA I.E. SAN JUAN EN LA CC.NN. MAZARONQUIARI, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO -JUNÍN**", a cargo del CONSORCIO A&A CONTRATISTAS SAC, con un monto total de inversión de S/. 612,388.32 (SEISCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 32/100 NUEVOS SOLES), incluido los impuestos de Ley, conforme al detalle de la Liquidación Técnica y Financiera presentado por la División de Obras de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Administración la devolución de la retención del 10% de garantía por el fiel cumplimiento del Contrato N° 174-2014-UASA/MDP, al CONSORCIO A&A CONTRATISTAS SAC, una vez que quede consentida la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto y a los diferentes órganos estructurales de la Municipalidad Distrital de Pangoa, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución al CONSORCIO A&A CONTRATISTAS SAC.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


 Pedro Casanueva Vela
 ALCALDE